AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

EXPTE 02901/2026/2677

ANUNCIO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de las personas interesadas el contenido del Decreto de fecha 13 de noviembre de 2026, dictado por el Concejal Delegado de Comercio y Mercados, en virtud de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local en fecha de 11 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria del Ayuntamiento de Valencia en su artículo 7 regula los mercados periódicos tradicionales de Navidad y Reyes, que se celebran en los alrededores de los mercados Central y del Cabañal.

Mediante resolución BC 2098 de 13 de octubre de 2026 se dispuso abrir el plazo de presentación de instancias, que transcurrió entre los días 16 y 29 de octubre de 2025.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias 12 personas vendedoras, titulares de permisos no han presentado instancia o en su caso la han presentado fuera del plazo establecido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no sedentaria procedería declarar la extinción de la autorización. En la temporada anterior, en parecidas circunstancias, se dispuso abrir un plazo extraordinario con carácter excepcional.

No existe abierto un procedimiento para adjudicar nuevos permisos en los diferentes mercados de venta no sedentaria en la ciudad de València. Por tanto, teniéndose en cuenta que las autorizaciones que no puedan prorrogarse quedarán vacantes sin persona que las ocupe, por cuanto se trata de un procedimiento para

renovar las autorizaciones, a la vista de la cantidad de personas titulares de permisos que han presentado instancia fuera del plazo concedido al efecto, presumiendo por tanto su voluntad de proceder a la renovación, no siendo un procedimiento de concurrencia competitiva, no perjudicándose por tanto derechos de terceros, en aras a las facultades de esta Delegación a mi cargo de promocionar el comercio y en concreto los mercados de la ciudad de València, se estima conveniente abrir nuevamente un plazo breve, adicional al ya concedido, de cinco días hábiles, que transcurrirá entre los días 23 y 27 de noviembre de 2026 para que las personas titulares de permisos que no han solicitado la renovación, o en su caso, la han presentado fuera del plazo establecido soliciten la renovación si así lo desean, acompañada de la documentación necesaria para poder proceder a la renovación.